



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/32
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 15.1 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/32. Fecha y lugar de reunión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de actuar de anfitrión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Decide* que la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebren en la República de Corea en el segundo semestre de 2014;

3. *Exhorta* a las Partes a que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo de Cartagena (BI) de forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

4. *Invita* a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo de forma oportuna los ofrecimientos para actuar de anfitrión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
